RES. 010/2020 - ADHESION PROYECTO DE LEY REFORMA CÓDIGO DE FALTAS DE LA PROVINCIA, PROTECCIÓN A PERSONAL DE SALUD.-

Publicado el 23 septiembre, 2020

. . .VISTO

Que todo el personal del sistema de salud está abocado desde principios de año a la asistencia, cuidado y recuperación de pacientes con Covid-19, haciendo que la vida humana y la dignidad de la persona sean el criterio de su actividad;

-

. . .CONSIDERANDO

QUE los médicos, médicas y efectores de salud se encuentran en las primeras líneas de combate en la asistencia y cuidado y recuperación de pacientes infectados;

QUE los momentos de extrema dificultad que nos atraviesan como sociedad deben darnos la oportunidad de pautar normas de convivencia, donde el orden, el respeto, la tranquilidad y la paz sean los rectores de la conducta social;

QUE debemos proteger la integridad física y emocional de todos los trabajadores de la salud;

…POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

-

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º – El Honorable Concejo Deliberante de Salto resuelve expresar su adhesión al

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

proyecto de ley que se tramita a través del expediente D-1379/20-21 en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, relacionado a la reforma del Artículo 74º del Decreto-Ley Nº 8031/73 y sus modificatorias (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) y cuyo objeto es la protección y resguardo del personal del sistema de salud que desempeña sus actividades en la provincia de Buenos Aires. (Se anexa copia de la misma).-

-

ARTÍCULO 2º - Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través de la/s área/s competentes en la materia, arbitre los medios necesarios para brindar apoyo y contención al personal del sistema de salud afectado a la atención de pacientes con Covid-19 dentro del Partido de Salto.-

ARTÍCULO 3º - El Honorable Concejo Deliberante de Salto resuelve dirigirse a los Sres. Presidentes de los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires solicitando que adhieran a lo expresado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.-

-

-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Septiembre de 2020 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Salud, Higiene y Asistencia Social.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2020.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 25 de Septiembre de 2020.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE